III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de mayo de 1962 por la que se dispone que por los diferentes Ministerios y Organismos oficiales que tengan a su servicio personal perteneciente a la Hermandad de Alféreces Provisionales, se concedan permisos a aquellos miembros de la misma que deseen asistir a la concentración que se celebrará el próximo dia 27 en el Cerro de Garabitas.

Excmos. Sres.: Debiendo celebrarse el próximo día 27 una concentración de los miembros de la Hermandad de Alféreces Provisionales en el Cerro de Garabitas, y con el fin de facilitar la concurrencia a la expresada organización,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que por los diferentes Ministerios y Organismos oficiales que tengan a su servicio personal perteneciente a la citada Hermandad, se concedan permisos a aquellos miembros de la misma que deseen asistir a tal acto, por el tiempo indispensable de dicho día y el necesario para los viajes de ida y regreso a sus destinos.

Por el Ministerio de Trabajo se adoptarán las medidas pertinentes para que las disposiciones de esta Orden alcancen a quienes prestan sus servicios en Sociedades y Empresas privadas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1057/1962, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria don Carlos Ruiz Garcia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Carlos Ruiz García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden. con la antigüedad del día trece de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN de 18 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de marzo de 1962, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria Luisa Fernández Cortifo.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante doña María Luisa Fer-

nández Cortijo, representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y García dirigida por Letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 12 de abril de 1960, que denegó a la recurrente el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados, y 30 de mayo de 1960, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1962 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contenciosoadministrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña María Luisa Fernández Cortijo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 12 de abril de 1960, que denegó a la recurrente el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados, y 30 de mayo de 1960, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especiai condena de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

RESOLUCION del Parque Central de Transmisiones referente a la adquisición por gestión directa de «diverso material de escritorio».

Se admiten ofertas hasta el dia 4 de junio próximo, a las once horas, para la adquisición por gestión directa de «diverso material de escritorio».

Los pliegos de condiciones técnicas y bases legales o económico-administrativas para dicha adquisición, así como el modelo de oferta, estarán de manifiesto a disposición de los licitadores en este Parque, en El Pardo, todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. El Pardo, 9 de mayo de 1962.—El Coronel primer Jeře, José Ubach.—2.166.

RESOLUCION del Parque Central de Transmisiones por la que se anuncia subasta para la adquisición de 218 toneladas de carbón de antracita

Autorizado por la Superioridad se celebrará el día 18 de junio de 1962, a las once horas, en el lugar que ocupa el Parque Central de Transmisiones del Ejército y ante la Junta reglamentaria, una subasta para la adquisición de 218 toneladas de carbón de antracita, por importe límite total de 249.610 pesetas

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de quien pueda interesar en la Jefatura del Detall, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en, calle o plaza de, número, en nombre de (propio o como apodera legal de), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio Inserto en cítese alguno de los periódicos siguientes en que se publique este anuncio), «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de 218 toneladas de carbón de antracita, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar las 218 toneladas de carbón de antracita a que se contrae la mencionada subasta, de las características que se determinan en el pliego de condiciones técnicas, al precio de por tonelada. (El precio se indicará en pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, expresándolo en letra.)

3.º Que se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos (o de alguna de sus sucursales) que justifica el depósito hecho con arreglo a lo dispuesto en la condición octava del pliego de condiciones legales.

4.º Que también acompaña los documentos que se relacionan, de acuerdo con lo que se determina en la condición segunda del citado pliego de condiciones legales.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran en vigor.

...... de de 1962.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo en este caso con antefirma.)

Al pie: Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Parque Central de Transmisiones del Ejército.—El Pardo.

El Pardo, 9 de mayo de 1962.—El Coronel primer Jefe, José Ubach.—2.167.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1058/1962, de 10 de mayo, por el que se autoriza la adquisición directa de la finca donde se halla instalado actualmente el Conservatorio de Música y Declamación, en la ciudad de Valencia.

El Conservatorio de Música y Declamación de Valencia se encuentra instalado actualmente en local de propiedad particular, arrendado al Estado, en el que sería conveniente realizar obras de adaptación que al mismo tiempo que dotarían a dicho Centro docente de mejores medios para el desempeño de su misión, servirian para alojar otros servicios complementarios. emplazados en diferentes edificios de la misma población.

Estas razones sirven de base a la propuesta de adquisición formulada por el Ministerio de Educación Nacional en la que se razona adecuadamente la conceptuación de «único» del aludido edificio, condición necesaria para que se prescinda del correspondiente concurso público, según dispone el artículo veintinueve del Real Decreto de once de julio de mil novecientos nueve.

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de la casa señalada con el número cuatro, hoy tres de la plaza de San Esteban, en Valencia; número dos principai, y dos accesorio de la calle Zurita, y sin número en la calle de la Traición, hoy Entenza, distrito de Serrano, compuesta de planta baja, en la actualidad destinada a garaje; piso alto y desván, que pertenece en pleno dominio a don José Vicente Reig Reig, por el precio de un millón novecientas cuarenta y tres mil pesetas.

Artículo segundo.—La finca descrita deberá ser adquirida libre de la hipoteca que pesa sobre la misma y que garantiza un préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de España por un importe de ciento diez mil pesetas de principal. intereses y comisión de gastos.

Artículo tercero.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nom bre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Ministerio de Educación Nacional para uso del Conservatorio de Música y Declamación de la ciudad de Valencia.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1059/1962, de 10 de mayo, por el que se acuerda la adquisición por el Estado de tres parcelas integrantes de la finca denominada «El Cotorro», sita en termino municipal de La Cenia (Tarragona), en ejercicio del derecho que al Estado confiere el artículo 60 de la Ley reguladora del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958.

La Abogacía del Estado de Tarragona dió cuenta al Patrimonio Forestal del Estado de que don Fernando Beltrán Fabra había otorgado tres escrituras de venta de sendas parcelas de su finca de monte denominada «El Cotorro», radicante en La Cenia (Tarragona), cuyos precios declarados discrepaban notoriamente del resultado de su respectiva comprobación efectuada por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Tortosa; como resultaba del examen del siguiente cuadro comparativo:

Parcela vendida a don Vicente Masip Mompó por noventa mil pesetas según la escritura, valor comprobado en dos millones veintiocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas; a don Santiago Omella González, en sesenta y cinco mil pesetas según la escritura y con valor comprobado de un millón setecientas veintiocho mil pesetas; finalmente, a don Higinio Oliver Grijalba por un precio escriturado de veinticinco mil pesetas y un valor comprobado de seiscientas sesenta y siete mil trescientas quince pesetas.

Esta diferencia de valores autorizaba al Estado a retraer las tres expresadas parcelas mediante el pazo de los valores señalados por los particulares otorgantes, incrementados en un veinticinco por 100; satisfaciendo también los demás conceptos que señala el artículo doscientos cuarenta y cinco del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos reales

Instruído al efecto el oportuno expediente por el Patrimonio Forestal, y remitido con propuesta favorable a su adquisición a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Articulo primero.—Se acuerda la adquisición por el Patrimonio Forestal del Estado de las tres parcelas del monte denominado «El Cotorro», sito en término municipal de La Cenia (Tarragona), enajenadas por don Fernando Beltrán Fabra a don Vicente Masip Mompó, don Santiago Omella González y don Higinio Oliver Grijalba en el año mil novecientos sesenta

Articulo segundo.—El Patrimonio Forestal del Estado satisfará a los tres expresados adquirentes o pondrá a disposición de los mismos, el precio que resulte de aumentar el declarado en las respectivas escrituras de venta en un veinticinco por ciento, y les reembolsará de los gastos e impuestos a que se refiere el apartado siete del articulo doscientos cuarenta y cinco